

DECRETO
Decreto número: 2024/5914

Extracto: Aprobación del Expediente de Contratación del "Suministro de equipamiento con instalación y montaje para la línea de bufé de la Residencia Universitaria"

DECRETO.- Visto el Expediente de Contratación que se detalla a continuación:

Tipo de contrato. Mixto (Suministros)	Objeto del contrato. Suministro de equipamiento con instalación y montaje para la línea de bufé de la Residencia Universitaria		Forma de tramitación. Ordinaria	
Nº contrato: 2024 - 01 - 445	Servicio responsable. Departamento de Arquitectura	Procedimiento de contratación. Abierto simplificado	Presupuesto. (IVA excluido) 31130.57 €.	Valor estimado. (IVA excluido) 31130.57 €.

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por la Jefatura del Departamento / Servicio de Departamento de Arquitectura con fecha 26 de abril del 2024, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General y por Contratación y Compras en fecha 9 de mayo del 2024 y el informe expedido con fecha 7 de mayo de 2024 por la Intervención en el que hace constar la retención de crédito para hacer frente al gasto propuesto, con cargo a la partida 29200.92000.625 correspondiente al Presupuesto de 2024, por importe de 37.667,99 euros.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 16, 18, 131 y siguientes, 300 y siguientes LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde al Sr. Diputado Delegado del Área de Organización Interna de esta Diputación, en virtud del Decreto dictado el Sr. Presidente en fecha 11 de julio de 2023.

En virtud de lo expresado, he resuelto:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, declarando Ordinaria la tramitación del expediente de contratación que ha de regir la adjudicación y ejecución del referido contrato.

SEGUNDO. Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada, por un importe de 37.667,99 euros.

TERCERO. Atribuir la condición de responsable del contrato a D. Carlos Ramírez de Arellano Sánchez de las Heras. En tal condición le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.1 LCSP.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO
Decreto número: 2024/5914

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento Abierto simplificado.

QUINTO.- Comunicar esta resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería, a los efectos presupuestarios y contables pertinentes, así como a los servicios técnicos competentes.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.